

ACUERDO N° 4 (PROGRAMA 6) DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA **CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES PARA ALQUILER ASEQUIBLE EN EL MUNICIPIO DE ZUERA**, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXTGENERATIONEU - EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

16 de marzo de 2023

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón D. José Luis Soro Domingo, en calidad de consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019 por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Zuera, D. Luis Antonio Zubieta Lacámara, en calidad de alcalde de Zuera y presidente de la sociedad municipal Zuera de Gestión Local S.A.U, según acreditan el certificado del secretario del Ayuntamiento sobre la toma de posesión de su cargo ante el Pleno de la Corporación de 15 de junio de 2019, y la escritura notarial de 03/03/2022 de elevación a público de acuerdos sociales de “Zuera de Gestión Local”, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 62.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - que tiene por objeto el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda, sobre terrenos de titularidad pública, tanto de administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público, como de



empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso de acuerdo con las condiciones previstas en este programa.

2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón mediante resolución de transferencia de fecha 16 de febrero de 2022 la cantidad de 14.485.000 €, correspondiente a la Inversión C02.I02 «Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes». Asimismo, mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2023 se ha formalizado el compromiso financiero con cargo a la anualidad del año 2023 con la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe de 14.485.000 €, cuyos pagos se certificarán de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha resolución.

En fecha 16 de marzo de 2023 se ha firmado el acuerdo nº 3 (Programa 6), con la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe de 15.577.890 €.

3. Que la Comunidad Autónoma de Aragón justifica las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar las ayudas de este programa en base a la dificultad de realizar y resolver una convocatoria por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva para esta finalidad, por lo que se ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Vertebración del Territorio, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentra esta actuación presentada por la sociedad municipal Zuera de Gestión Local S.A.U., existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que la actuación objeto de financiación de este acuerdo corresponde a la parcela sita en C/ Huerta Chica nº 54, Zuera, de titularidad de la sociedad municipal Zuera de Gestión Local S.A.U.
5. Que la Comunidad Autónoma de Aragón y la sociedad municipal Zuera de Gestión Local S.A.U. manifiestan que la actuación propuesta cumplirá con lo establecido en:
  - a) El artículo 59.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para la consecución de objetivo CID 31 del programa, así como el objetivo OA 31.1 de estar ubicadas en zonas con insuficiente parque público de vivienda destinada al alquiler social o a precio asequible.
  - b) El artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, sobre requisitos para la obtención de la financiación con cargo de las ayudas del programa.
  - c) El artículo 1, apartado 5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativo al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y del etiquetado climático y medioambiental correspondiente a la inversión C02.I02.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 30/03/2023 10:37 AM  
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
Total folios: 10 (3 de 10). Código Seguro de Verificación: MFQW02SCDPFA0C7E4AC63686C6C4  
Verificación del territorio, movilidad y vivienda. Luis Zubiela Lacámara. Alcalde Presidente. El 16/03/2023.  
Verificación de la actuación: http://www.aragon.es/verificacion/validacionCSV CSV CSVY66FOAA6EQ1A01PFI.

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Firmado electrónicamente por José Luis Sánchez Domínguez, Consejero de Justicia  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la Oficina de la firma y verificable

Resiliencia. Asimismo, se contemplan obligaciones adicionales en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

6. Que la actuación propuesta para el presente acuerdo es la que se detalla en la ficha anexa.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con los artículos 59 y siguientes del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del RD 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

ACUERDAN

Primero. Definición de la actuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 62.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se determina la financiación de la siguiente propuesta de actuación:

| Denominación actuación                                                                                                   | Provincia | Localización (Municipio) | Titular del suelo             | Referencia catastral | Nº de viviendas |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------|
| EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS CON GARAJES Y TRASTEROS EN C/ HUERTA CHICA Nº 54 DE ZUERA PARA SU DESTINO AL ALQUILER ASEQUIBLE | Zaragoza  | Zuera                    | Zuera de Gestión Local S.A.U. | 3781311XM8338S0001IJ | 14              |

Vista la documentación de la propuesta remitida por la Comunidad Autónoma de Aragón y adjunta al presente acuerdo como Anexos I y II, la misma contiene la documentación para la firma de la actuación seleccionada para su financiación (Art. 62.1 RD 853/2021).

La memoria-programa incluye:

- Definición de la actuación en todos sus extremos.
- Justificación de la viabilidad técnica y económica, y en especial la necesidad de vivienda social en el municipio.
- Pronunciamiento expreso sobre la consecución de los objetivos en términos de consumo de energía primaria no renovable.

Segundo. Financiación de la actuación.

- La financiación de los agentes intervinientes en la actuación será la siguiente:

| Tipo de actuación: Promoción pública                                                                                     |                           |                               |                  |                                        |                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|
| Denominación actuación                                                                                                   | Presupuesto estimado (€)* | Estimación ayuda MITMA-NG (€) | % ayuda MITMA-NG | Estimación aportación Ayuntamiento (€) | % estimación aportación Ayuntamiento |
| EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS CON GARAJES Y TRASTEROS EN C/ HUERTA CHICA Nº 54 DE ZUERA PARA SU DESTINO AL ALQUILER ASEQUIBLE | 2.346.022,00              | 576.022,00                    | 24,55%           | 1.770.000,00                           | 75,45%                               |

\*Incluye honorarios profesionales e IVA

Las aportaciones realizadas por el MITMA se han calculado en base a los m<sup>2</sup> útiles y nº de viviendas estimadas en el documento Anexo. Esta aportación se revisará cuando se disponga de los proyectos correspondientes.

La aportación del MITMA se hará con cargo a los fondos transferidos correspondientes a la anualidad de 2023.

- Anualidades previstas de la actuación (Honorarios incluidos, IVA incluido):

| Denominación actuación                                                                                                   | Anualidad 2021 (€) | Anualidad 2022 (€) | Anualidad 2023 (€) | Anualidad 2024 (€) | Total (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|
| EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS CON GARAJES Y TRASTEROS EN C/ HUERTA CHICA Nº 54 DE ZUERA PARA SU DESTINO AL ALQUILER ASEQUIBLE | 445.280            | 22.000             | 1.070.882          | 807.860            | 2.346.022 |

Estas anualidades se actualizarán al adjudicarse las obras, debiendo la comunidad informar al MITMA sin ser necesario modificar, por ello, el presente acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Aragón resolverá la concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Zuera, conforme a lo que establece el artículo 28.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. La resolución de concesión definirá todos los extremos y datos necesarios, incluyendo las condiciones de justificación y pago, y los plazos e hitos de cumplimiento que correspondan.

Los pagos se realizarán a cuenta o anticipados, de acuerdo con lo que establece el artículo 67 del Real Decreto. Estas transferencias estarán condicionadas a que se cumplan los hitos que se establezcan en la resolución de concesión, de forma que se asegure el cumplimiento de la fecha de finalización de la actuación indicada en el artículo 69 del RD 853/2021.

### Tercero. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa.

Se acuerda la conveniencia de la aplicación del procedimiento de concesión directa por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón a la sociedad municipal Zuera de Gestión Local S.A.U., según lo previsto en los artículos 61 y 62.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

### Cuarto. Condiciones de los arrendatarios.

En cumplimiento del artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las viviendas procedentes de la actuación financiada se destinarán al alquiler social o cesión en uso durante un plazo de 50 años. El destino por dicho plazo al arrendamiento social o a precio asequible deberá constar, en todo caso, en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Tal como establece el artículo 68 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las viviendas financiadas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, priorizando siempre el criterio social. A propuesta de la Comunidad Autónoma de Aragón se limitan, para cada edificio o vivienda de la actuación, los ingresos máximos de los arrendatarios en su conjunto según los siguientes criterios:

- Condiciones generales de los arrendatarios: 5,5 veces el IPREM priorizando a las de mayores necesidades (bien sean de carácter económico o debido a otras circunstancias especiales de carácter social o de discapacidad).



- Familias numerosas y personas con discapacidad: no se considera necesario prever un umbral distinto al general.

**Quinto. Limitación del precio del alquiler de las viviendas.**

Según establece el artículo 66 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el precio del alquiler de las viviendas deberá figurar en la resolución de concesión de la ayuda y estará limitado según criterios que se establecen a continuación:

- Máximo de 5,5 € por metro cuadrado de superficie útil de la vivienda.
- Máximo de 3,3 € por metro cuadrado de superficie útil de plaza de garaje, de trastero o de cualquier otra superficie adicional anexa a la vivienda.

El precio de alquiler señalado se aplicará en el momento de la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente, y será objeto de actualización anual conforme al IPC, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de la actuación recogida en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuación, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de la actuación hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

### Séptimo. Duración del acuerdo

La Comunidad Autónoma de Aragón y sociedad municipal Zuera de Gestión Local S.A.U se comprometen a que las obras correspondientes a la actuación financiada con cargo a este programa estén finalizadas el 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de la actuación y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, según establece el artículo 69 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de la actuación, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el plan y el real decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.



#### Octavo. Anexos

- Anexo I: Ficha resumen de la actuación.
- Anexo II: Memoria-programa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,  
MOVILIDAD Y VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

EL ALCALDE DE ZUERA Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
ZUERA DE GESTIÓN LOCAL S.A.U.

LUIS ANTONIO ZUBIETA LACÁMARA

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 30/03/2023 10:37 AM

DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Total folios: 10 (6 de 10). Código Seguro de Verificación: MFQW02SCDDFA0C7E14C63686C6C4  
Verificación de la firma electrónica: <http://www.aragon.es/verificacion>  
Verificación de la firma electrónica: <http://www.aragon.es/verificacion>

MINISTERIO

Firmado electrónicamente por José Luis Soro Domingo, Consejero de

Documentos verificados a través de la

Verificación de la firma electrónica



DATOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN                                   |                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la actuación                                              | Edificio de 14 viviendas con garajes y trasteros en C/ huerta Chica nº 54 de Zuera para su destino al alquiler asequible |
| Datos de contacto (responsable de la actuación)                           | Nombre: Marta Marco e-mail: <a href="mailto:marta@resaco nsultores.com">marta@resaco nsultores.com</a> Tfno: 629715042   |
| Denominación del sector                                                   |                                                                                                                          |
| Denominación de la parcela                                                |                                                                                                                          |
| Denominación del lote (si procede)                                        |                                                                                                                          |
| Comunidad Autónoma                                                        | Aragón                                                                                                                   |
| Provincia                                                                 | Zaragoza                                                                                                                 |
| Municipio                                                                 | Zuera                                                                                                                    |
| Población del municipio (nº de habitantes)                                | 8.591                                                                                                                    |
| Nº de viviendas previsto                                                  | 14                                                                                                                       |
| Memoria-programa explicativa (redactar resumen o adjuntar):<br>Se adjunta |                                                                                                                          |

| DATOS GENERALES                                                                                                  |                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ubicación</b>                                                                                                 |                                                                                 |
| Dirección                                                                                                        | C/ Huerta Chica nº 54. 50800 ZUERA                                              |
| Referencia catastral                                                                                             | 3781311XM8338S0001IJ                                                            |
| Zona climática DB HE ahorro energía CTE                                                                          | D3                                                                              |
| <b>Datos registrales</b>                                                                                         |                                                                                 |
| Titular del suelo (se recuerda la obligatoriedad de que los terrenos sean de titularidad pública)                | Zuera de gestión Local S.A. ( sociedad municipal 100% capital del Ayuntamiento) |
| ¿El suelo está libre de cargas? (Sí/No)(En caso afirmativo, especificar)                                         | SI, está libre de cargas                                                        |
| Nº finca en el Registro de la Propiedad                                                                          | 13.741                                                                          |
| Uso actual de la parcela                                                                                         | Sin uso ( estructura existente en buen estado)                                  |
| ¿Se requieren modificaciones en el Planeamiento para el desarrollo de la actuación? (Sí/No)                      | NO                                                                              |
| <b>Cálculo de la ayuda máxima por RD (En caso de proyecto completar con la hoja del cálculo de ayuda máxima)</b> |                                                                                 |
| Número máximo de viviendas (de proyecto o previsión) Completar datos de tipologías y superficies útiles medias   | 14                                                                              |
| Nº viviendas Tipo 1 (<53,00 m²)                                                                                  | 4                                                                               |
| Superficie útil media del conjunto de viviendas Tipo 1                                                           | 47,08 m²                                                                        |
| Nº viviendas Tipo 2 (Desde 53,00 m² hasta 71,5 m²)                                                               | 9                                                                               |
| Superficie útil media del conjunto de viviendas Tipo 2                                                           | 62,57 m²                                                                        |
| Nº viviendas Tipo 3 (> 71,5 m²)                                                                                  | 1                                                                               |
| Superficie útil media del conjunto de viviendas Tipo 3 (> 71,5 m²)                                               | 79,20 m²                                                                        |
| Cuantía ayuda MITMA-PRTR máxima                                                                                  | 576.022,00 €                                                                    |
| Ayuda solicitada MITMA-PRTR                                                                                      | 576.022,00 €                                                                    |
| Total m² útiles en viviendas                                                                                     | 831 m²                                                                          |







GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



GOBIERNO DE ARAGON

| FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN                                                               |                                                                       |        |           |         |      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------|------|------|
| ¿Qué sistema de financiación se prevé aplicar para el desarrollo de la actuación prevista? | Colaboración Público-Privada / Promoción Pública / Otro (especificar) |        |           |         |      |      |
| Colaboración Público-Privada. (Rellenar Cuadro A)                                          | Promoción Pública                                                     |        |           |         |      |      |
| Promoción Pública. (Rellenar Cuadro B)                                                     |                                                                       |        |           |         |      |      |
| Otros. (Especificar cuáles)                                                                |                                                                       |        |           |         |      |      |
| Cuadro de anualidades de promoción (cantidades en €)                                       | 2021                                                                  | 2022   | 2023      | 2024    | 2025 | 2026 |
| Total costes de promoción (€)                                                              | 445.280                                                               | 22.000 | 1.070.882 | 807.860 |      |      |
|                                                                                            | 2.346.022                                                             |        |           |         |      |      |

A. Colaboración público-privada (No aplica)

| B. Promoción pública                                                                                                                                                                             |                                                                     |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administración o entidad pública que actúa como promotor principal                                                                                                                               |                                                                     | ZUERA DE GESTION LOCAL S.A. ( Sociedad Municipal de capital 100% del Ayto. de Zuera)                                                                                           |
| Tipo de contratación prevista para la redacción del proyecto (concurso de proyectos con jurado recomendable)                                                                                     |                                                                     | Licitación por el procedimiento negociado con publicidad                                                                                                                       |
| ¿Se ha realizado o relizará licitación pública del proyecto en base a los artículos 183 a 187 de la LCSP? (Sí/No)                                                                                |                                                                     | NO                                                                                                                                                                             |
| ¿Está prevista la financiación complementaria de otra u otras administraciones públicas distintas de la que promueve las actuaciones de promoción de viviendas? En caso afirmativo, indique cuál |                                                                     | NO                                                                                                                                                                             |
| ¿Se prevé necesaria financiación adicional por parte de bancos u otras entidades públicas?                                                                                                       |                                                                     | SI                                                                                                                                                                             |
| Renta máxima del alquiler (€/m <sup>2</sup> útil.mes)                                                                                                                                            | Vivienda                                                            | 5,5 €/m2 útil                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                  | Garaje y Trastero                                                   | 3,3 €/m2 útil                                                                                                                                                                  |
| Renta media alquiler en zona actuación (€/m <sup>2</sup> .mes)                                                                                                                                   |                                                                     | 6,5€/ m2 útil                                                                                                                                                                  |
| Condiciones de los arrendatarios en relación con el IPREM o similar.                                                                                                                             | General                                                             | 5,5 veces el IPREM priorizando a las de mayores necesidades ( bien sean de carácter económico o debido a otras circunstancias especiales de carácter social o de discapacidad) |
|                                                                                                                                                                                                  | Familia Numerosa (Cat. general) y personas con discapacidad         | No se considera necesario prever un umbral distinto al general                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                  | Familia Numerosa (Cat. especial) y personas con discapacidad severa | No se considera necesario prever un umbral distinto al general                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                  | Otros (describir)                                                   |                                                                                                                                                                                |
| Explique brevemente el estado en el que se encuentra el proceso de la actuación                                                                                                                  |                                                                     | Se dispone de suelo con estructura terminada; Proyecto básico y de ejecución en redacción, prevista su finalización para el 15 de diciembre.                                   |

| CONSIDERACIONES ADICIONALES                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otra información relevante en relación a la actuación:                                                                                                      |                                                                                                                                                                        |
| Documentación adicional aportada (la documentación mínima a aportar: Memoria-Programa, Plano localización, Reportaje Fotográfico en caso de rehabilitación) | Se adjunta Memoria -Prograna de la actuación, plano de emplazamiento, planos de distribución y superficies por plantas, planos de alzados y cubiertas y 2 fotografías. |



DATOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LOS  
ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL PROGRAMA DE AYUDA  
A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN  
EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

## CÁLCULO AYUDA MÁXIMA MITMA-PRTR

*Cumplimentar el cuadro con los datos disponibles (según proyecto) de las viviendas de la actuación. Si fuese necesario, ampliar el cuadro e incorporar todas las tipologías de vivienda, copiando la fórmula de la columna "Ayuda máxima por vivienda (€)".*

*En el apartado del cálculo de la ayuda máxima de la ficha, no será necesario cumplimentar la información relativa a los tramos, solo indicando el número total de viviendas y la cuantía de la ayuda. Cuando proceda, esta tabla se adjuntará a la ficha de la actuación.*

| Cuantía ayuda por m <sup>2</sup> de superficie útil de vivienda (€). Máximo 700 €, modificar si procede. |                                   |                                               | 700,00                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Tipología vivienda                                                                                       | Nº viviendas por tipología        | Sup. útil por vivienda (m <sup>2</sup> )      | Ayuda máxima por vivienda (€)                  |
| 1, A, etc.                                                                                               | 0                                 | 0,00                                          | 0,00                                           |
|                                                                                                          | 1                                 | 54,62                                         | 38.234,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 48,38                                         | 33.866,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 64,85                                         | 45.395,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 48,06                                         | 33.642,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 41,35                                         | 28.945,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 65,11                                         | 45.577,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 65,90                                         | 46.130,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 79,20                                         | 50.000,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 54,62                                         | 38.234,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 50,52                                         | 35.364,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 68,98                                         | 48.286,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 61,83                                         | 43.281,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 59,70                                         | 41.790,00                                      |
|                                                                                                          | 1                                 | 67,54                                         | 47.278,00                                      |
|                                                                                                          | <b>Total número de viviendas:</b> | <b>Total superficie útil (m<sup>2</sup>):</b> | <b>Total ayuda máxima de la actuación (€):</b> |
|                                                                                                          | <b>14</b>                         | <b>830,66</b>                                 | <b>576.022,00</b>                              |